Asunción, 19 de Mayo de 2014-

INFORME DE EVALUACION N° 011 /2014

El día de la fecha, el Comité de Evaluación de Ofertas autorizado por Resolución N° 1.195/2013 facultada a evaluar las ofertas y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior, si correspondiere; a los efectos de Evaluar el expediente referente al llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2014 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES - ID.276.360,** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

DETALLES DEL PROCESO

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	276.360
1.2.	MONTO TOTAL DEL LLAMADO CONFORME A CDP	230.000.000
1.3.	NUMERO DEL CDP	000000695/2014
1.4.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	29/04/2014 -10:30 HS
1.5.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	POLIZA DE SEGURO
1.6.	PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA	5%
1.7.	SISTEMA DE ADJUDICACION	POR LOTE-CONTRATO ABIERTO
1.8.	DENOMINACION DEL LLAMADO	ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA LA SND.
1.9.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.10.	VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA EL 31/12/2014
1.11.	ANTICIPO	NO
1.12.	OFERENTES PARTICIPANTES	**1-SALOTEX SRL.** **2-SAMPA S.A.** **3-UNICENTRO S.A.** **4-SEDALIFE**

FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante".... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...".

Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

LOTE 01- ADQUISICION DE UNIFORMES

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Ajustes por errores aritméticos Art. 64 punto 4
UNICENTRO S.A.	Gs. 129.800.000	0

SEDALIFE	Gs.130.800.000	0
SAMPA S.A.	Gs.154.619.000	0
SALOTEX S.R.L.	NO COTIZA	0

LOTE 02- ADQUISICION DE ZAPATONES

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Ajustes por errores aritméticos Art. 64 punto 4
SALOTEX S.R.L.	Gs. 3.510.000	0
SAMPA S.A.	Gs. 4.095.000	0
SEDALIFE	Gs. 4.350.000	0
UNICENTRO S.A.	NO COTIZA	0

LOTE 03- ADQUISICION DE CORTINAS

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Ajustes por errores aritméticos Art. 64 punto 4
SEDALIFE	Gs. 10.000.000	0
SAMPA S.A.	NO COTIZA	0
SALOTEX SRL	NO COTIZA	0
UNICENTRO S.A.	NO COTIZA	0

LOTE 04- ADQUISICION DE CORBATAS

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Ajustes por errores aritméticos Art. 64 punto 4
SAMPA S.A.	(*) Gs. 2.160.000	No presentó muestra
SALOTEX SRL	Gs.2.640.000	0
SEDALIFE	Gs.3.200.000	0
UNICENTRO S.A.	NO COTIZA	0

LOTE 05- ADQUISICION DE REMERAS DE ALGODON

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Ajustes por errores aritméticos Art. 64 punto 4
SALOTEX S.R.L.	Gs.177.040.000	0
SEDALIFE	Gs.250.000.000	0
SAMPA S.A.	Gs. 252.000.000	0
UNICENTRO S.A.	Gs.400.000.000	0

El presente lote será declarado desierto conforme al artículo 30 inc.c) de la ley nº 2.051/03, considerando que sobrepasa la disponibilidad presupuestaria prevista.

LOTE 06- ADQUISICION DE CAMPERAS

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Ajustes por errores aritméticos Art. 64 punto 4
SALOTEX S.R.L.	Gs. 8.977.000	0
SAMPA S.A.	Gs.12.380.000	0

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

SEDALIFE	Gs.15.000.000	0
UNICENTRO S.A.	Gs.18.900.000	0

LOTE 07- ADQUISICION DE REMERAS Y BUZOS

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Ajustes por errores aritméticos Art. 64 punto 4
SALOTEX S.R.L.	(*) Gs.10.903.640	La planilla de precios presentada para este lote se halla alterada en el ítem 1-documento de carácter sustancial.
SAMPA S.A.	Gs.12.736.000	0
SEDALIFE	Gs.21.800.000	0
UNICENTRO S.A.	NO COTIZA	0

Observaciones: (*) ofertas descalificadas porque las muestras presentadas por dichos oferentes no cumplen las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado; y por no ajustarse al formulario de precios establecido para cada lote.

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

1-OFERTA PRESENTADA POR LAS EMPRESAS:
SALOTEX S.R.L.; SAMPA S.A.; UNICENTRO S.A.; SEDALIFE
VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)
En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que EL OFERENTE PARTICIPANTE DE ESTE LLAMADO HAN PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03.

Por tanto, las empresas: **SALOTEX S.R.L.; SAMPA S.A.; UNICENTRO S.A.; SEDALIFE, CUMPLEN** CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES por tanto pasibles de evaluación.

Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03** quedando la oferta de la siguiente manera:
Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA
En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRAN EN MORA CON EL FISCO según constancias del SIPE obrantes en las

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES · COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

respectivas ofertas debidamente analizadas por este cuerpo evaluador; por tanto concluimos que las mismas **CUMPLEN** con este requisito.

EXPERIENCIA

Que, en el Pliego de Bases y Condiciones se establece un parámetro para medir la experiencia en el rubro solicitado específicamente en la provisión de TEXTILES Y VESTUARIOS que el oferente deberá poseer al momento de la presentación de su propuesta, el Comité de Evaluación ha verificado las documentaciones que obran en autos y sobre esa base pudo observar que la actividad principal de los oferentes es justamente LA PROVISION TEXTILES Y VESTUARIOS, por tanto entendemos que dichas empresas **CUMPLEN** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.

Conforme define en la Sección de EE.TT. de las Documentaciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los bienes que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto las empresas precitadas en cuestión, ofrecen los servicios de provisión de **TEXTILES Y VESTUARIOS** en la calidad, cantidad y especie que solicita la Secretaria Nacional de Deportes conforme a sus necesidades, por tanto concluimos que los mismos **CUMPLEN** con esta parte de la Evaluación.

CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que las empresas **SALOTEX S.R.L.; SAMPA S.A.; UNICENTRO S.A.; SEDALIFE**. **Cumplen** con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases del llamado, poseen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas y presentan el precio más conveniente para la Institución, conforme a la siguiente planilla de resumen:

Oferente	RUC-Representante legal	Lote-Descripción	Cant.minima Cant.máxima	Monto Total adjudicado
UNICENTRO S.A.	80001694-7-Mendelzón	1-UNIFORMES	40-80	**Gs. 129.800.000**
SALOTEX SRL	80019889-1-Luis Eduardo Salomón	2-ZAPATONES	15-30	**Gs.3.510.000**
SEDALIFE	760166-2-Sergio Daniel Licitra Demestri	3-CORTINAS	20-40	**Gs.10.000.000**
SALOTEX SRL	80019889-1-Luis Eduardo Salomón	4-CORBATAS	40-80	**Gs. 2.640.000**
SALOTEX SRL	80019889-1-Luis Eduardo Salomón	5-REMERAS DE ALGODÓN	5.000-10.000	**DESIERTO**
SALOTEX SRL	80019889-1-Luis Eduardo Salomón	6-CAMPERAS	50-100	**Gs. 8.977.000**
SAMPA S.A.	80017993-5- Leyla Añazco Ozorio	7-REMERAS Y BUZOS	100-200 30-60 30-60	**Gs. 12.736.000**

Que, atendiendo a las disposiciones previstas en el Artículo 30° de la LEY N° 2.051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS - DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA **Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a); b) c)** c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, **o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley** ; tal es el caso que nos ocupa para el LOTE 5-REMERAS DE ALGODON del presente llamado.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:

ADJUDICAR el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS **N° 04/2014 ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS de la siguiente manera:**

Oferente	RUC-Representante legal	Lote-Descripción	Cant.minima Cant.máxima	Monto Total adjudicado
UNICENTRO S.A.	80001694-7-Mendelzón	1-UNIFORMES	40-80	Gs. 129.800.000
SALOTEX SRL	80019889-1-Luis Eduardo Salomón	2-ZAPATONES	15-30	Gs.3.510.000
SEDALIFE	760166-2-Sergio Daniel Licitra Demestri	3-CORTINAS	20-40	Gs.10.000.000
SALOTEX SRL	80019889-1-Luis Eduardo Salomón	4-CORBATAS	40-80	Gs. 2.640.000
SALOTEX SRL	80019889-1-Luis Eduardo Salomón	5-REMERAS DE ALGODÓN	5.000-10.000	DESIERTO
SALOTEX SRL	80019889-1-Luis Eduardo Salomón	6-CAMPERAS	50-100	Gs. 8.977.000
SAMPA S.A.	80017993-5- Leyla Añazco Ozorio	7-REMERAS Y BUZOS	100-200 30-60 30-60	Gs. 12.736.000

De acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Planilla de precios unitarios y las consideraciones aquí esgrimidas.

DECLARAR DESIERTA la adjudicación prevista para el LOTE 5-REMERAS DE ALGODÓN de conformidad al artículo 30º inc.c) de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes a dar Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de esta evaluación realizada.

PREVIO trámites administrativos de rigor suscribir el CONTRATO con las empresas que resultan adjudicadas en cuanto a la calidad, cantidad y otros aspectos técnicos de la institución a modo de lograr la correcta EJECUCION de la adjudicación.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA • SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES • COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

Salvo mejor parecer; es nuestro informe;

Abog. Carmen Escurra
Miembro C.E.O.

Lic. Nimia Aquino
Miembro C.E.O.

Abog. Mónica Seifart
Miembro C.E.O.

Ante mí:

C.P.N. María R. Alvarez
Secretaria de Actas-CEO